

CLAUSTRO DE GOBIERNO

Acto Constitutivo No. 44
(01 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se modifica la política contable No. 18 “Propiedad, Planta y Equipo” de la Universidad INCCA de Colombia”

El Claustro de Gobierno en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que: *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, en atención de la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, el Decreto 2267 del 11 de noviembre de 2014 y de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Universidad INCCA de Colombia acogió lo allí establecido y emitió el 25 de noviembre de 2016 sus políticas contables, las cuales han regido el análisis de la información, interpretación y elaboración de los estados financieros de propósito general.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3° del artículo 12 de los Estatutos vigentes, es función del Claustro de Gobierno: *“Disponer de las más altas competencias resolutivas en todos los asuntos institucionales – académicos, administrativos y financieros [...]”*.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 12 de los Estatutos vigentes, es función del Claustro de Gobierno: *“Definir las políticas generales en el marco de los objetivos y principios institucionales, previa presentación de las propuestas por parte del Consejo Superior Universitario.*

Que, de conformidad con el numeral 18.1 del Manual de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, el objetivo de la política 18 *Propiedad, Planta y Equipo* es: *“indicar el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que UNINCCA tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión, su método de depreciación y sus criterios de deterioro”*.

Que, en el proceso de auditoría de los Estados Financieros 2019 adelantado por BakerTilly, en el marco de sus facultades como Revisoría Fiscal, el grupo de trabajo

CLAUSTRO DE GOBIERNO

Acto Constitutivo No. 44
(01 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se modifica la política contable No. 18 “Propiedad, Planta y Equipo” de la Universidad INCCA de Colombia”

asignado por la firma en conjunción con el equipo financiero y la Vicerrectoría General, la Auditoría Interna institucional, consideraron conveniente reevaluar la pertinencia de la política contable No. 18 *Propiedad, Planta y Equipo* de la Universidad INCCA de Colombia, toda vez que la vigente no revela el valor razonable de los inmuebles, solo su valor histórico.

Que, una vez finalizado el ejercicio de auditoría de los Estados Financieros 2019, la Vicerrectoría General, la Dirección Financiera y la Auditoría Interna de la institución, se dieron a la tarea de analizar la normatividad vigente para determinar la viabilidad de la modificación de la política de Propiedad, Planta y Equipo. Dentro de la norma consultada se destaca: (i) la Ley 1314 de 2009; (ii) el Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015; y (iii) el Decreto 2496 de 2015 que modifica el Decreto 2420- sección 17, Propiedad, Planta y Equipo. Concluyendo que el ajuste propuesto, esto es, que la medición implementada para el registro del valor de los inmuebles sea el de su costo reevaluado (valor en el mercado) y no el de su costo histórico (valor de adquisición), es factible en la medida en que no entra en oposición con la reglamentación contable general.

Que, ulteriormente, el ajuste propuesto a la política contable No. 18 *Propiedad, Planta y Equipo*, fue presentado por la Vicerrectoría General, la Dirección Financiera y la Auditoría Interna, a la Revisoría Fiscal, la cual, una vez definió que este cambio no era contradictorio con las NIIF y la normatividad contable para PYMES, lo recomendó y vio viable siempre y cuando sea evidenciado en las revelaciones de las notas de los Estados Financieros para la vigencia 2020.

Que, la propuesta de modificación de la política contable No. 18 *Propiedad, Planta y Equipo*, fue expuesta en sesión No. 11 del 21 de agosto de 2020 del Consejo Superior Universitario, el cual emitió recomendación favorable, justificada en lo oportuno del cambio para revelar la realidad financiera institucional.

Que, la propuesta de modificación de la política contable No. 18 *Propiedad, Planta y Equipo*, junto con la recomendación favorable del Consejo Superior Universitario, fueron presentados en sesión No. 30 del 01 de septiembre de 2020 del Claustro de Gobierno, argumentando e que el cambio de la política contable 18, basado en la sección 17: (i) permite no solo revelar la realidad financiera institucional, sino mejorar el estado de la situación financiera de la próxima vigencia fiscal, afectando el activo y el patrimonio, lo que podría derivar en mejores oportunidades de financiación potencialmente gestionadas por la institución; (ii) mejora la relación pasivo vs activo; (iii) no es retroactivo, por lo tanto, no requiere reexpresión de los estados financieros de vigencias anteriores, en cambio impactará únicamente en las vigencias siguientes, motivo por el cual debe reconocerse dentro de las revelaciones de las notas a los Estados Financieros para la vigencia 2020; (iv)

CLAUSTRO DE GOBIERNO

Acto Constitutivo No. 44
(01 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se modifica la política contable No. 18 “Propiedad, Planta y Equipo” de la Universidad INCCA de Colombia”

no genera afectación en toda la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, solo modifica lo correspondiente a los bienes inmuebles. En virtud de lo cual, la Autoridad Colegiada reconoció la viabilidad del cambio y la aprobó

Que, el Acto Constitutivo fue avalado en legalidad por la Secretaria General, quien corroboró que su formulación: (i) corresponde con la normativa que regula las políticas contables de las PYMES, y, (ii) es afín a la reglamentación interna institucional.

En virtud de lo anterior, el Claustro de Gobierno en cumplimiento de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar la modificación de la política contable No. 18 contenida en el documento institucional denominado *“Manual de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF”*, pasando de registrar el valor histórico de los bienes inmuebles a registrar su valor razonable en la cuenta correspondiente a Propiedad, Planta y Equipo de los estados financieros.

Parágrafo 1. El documento de modificación de la política contable No. 18 en los términos aquí expresados, será expedido por la Dirección Financiera, a más tardar el 31 de octubre de 2020, y hará parte integral del *“Manual de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF”*.

Parágrafo 2. La modificación de esta política no tendrá efecto retroactivo en estados financieros de otras vigencias; tendrá validez a partir del presente periodo fiscal.

Artículo segundo. Remitir copia de esta decisión a: (i) Rectoría, (ii) Vicerrectoría General, (iii) Dirección Financiera, (iv) Auditoría Interna, y (v) Revisoría Fiscal, para efectuar los trámites a que haya lugar.

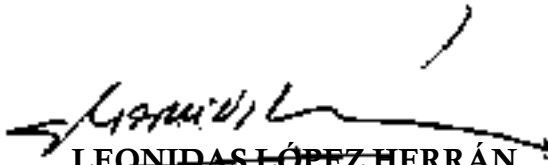
Artículo tercero. El presente Acto Constitutivo rige a partir de su expedición y deja sin efecto jurídico cualquier disposición que le sea contraria.

CLAUSTRO DE GOBIERNO

Acto Constitutivo No. 44
(01 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se modifica la política contable No. 18 “Propiedad, Planta y Equipo” de la Universidad INCCA de Colombia”

Dado el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



LEONIDAS LÓPEZ HERRÁN
Presidente del Claustro de Gobierno



ROCÍO RUBIO CABRA
Secretaria General

Aprobó. Claustro de Gobierno

Revisó. Susan Rodríguez Rodríguez, Rectora; Claudia Díaz Hernández, Vicerrectora General.

Elaboró. Rocío Rubio Cabra, Secretaria General.